

CONTROL NO JURISDICCIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Existe otra vía para la protección de los derechos en nuestro país, y ésta es la que se encargan de realizar los organismos no-jurisdiccionales, a quienes les corresponde la protección de los derechos humanos, que en el caso de México quedan divididos en dos grandes vías: por un lado, está la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), y por otra parte se encuentran las comisiones de derechos humanos de las 32 entidades federativas. De esta manera encontramos que, al lado del sistema jurisdiccional, y como un instrumento complementario, se creó la figura del **ombudsman**, que tiene el mismo propósito de protección ante violaciones a derechos humanos, pero el cumplimiento de su responsabilidad se realiza de manera distinta.

Referencia:

(S/f-f). Recuperado el 3 de abril de 2024, de [http://file:///C:/Users/palom/Downloads/El_sistema_no-jurisdiccional_de_proteccion_de_los_%20\(1\).pdf](http://file:///C:/Users/palom/Downloads/El_sistema_no-jurisdiccional_de_proteccion_de_los_%20(1).pdf)